

250 *Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.- Resolución de 10 de febrero de 2009, del Director, por la que se convoca el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2009.*

Desde el año 2000 se viene desarrollando, en el ámbito de esta Comunidad Autónoma, el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias, que se celebra con carácter anual.

Es un hecho constatado, por otra parte, los efectos positivos que el mentado concurso produce sobre la calidad del vino canario, en general, y sobre su difusión.

A tal motivo obedece la organización del Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2009, que viene a dar cumplimiento, además, a los objetivos encomendados al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por su Ley de creación (Ley 1/2005, de 28 de abril), cuyo artículo 2.2, apartado c), le atribuye como funciones propias la promoción de los productos agrarios y agroalimentarios originarios de Canarias.

La organización de este concurso cumple, por otra parte, con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1.679/1999, de 29 de octubre, por el que se regulan los concursos oficiales y concursos oficialmente reconocidos de vinos, así como en la legislación comunitaria concordante, en especial el Reglamento (CE) 1.493/1999, del Consejo, de 17 de mayo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, y en el Reglamento (CE) 753/2002, de la Comisión, de 29 de abril de 2002, que fija determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1.493/1999, del Consejo, en lo que respecta a la designación, denominación, presentación y protección de determinados productos vitivinícolas.

Como consecuencia de lo expuesto, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 7.2, apartado l), de la Ley 1/2005, de 28 de abril, de creación del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria,

RESUELVO:

Primero.- Convocar el Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2009, a celebrar en su fase de precativa y fase final los días 7 y 8 de abril de este año, de acuerdo con las bases que figuran como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente convocatoria.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, o, potestativamente, recurso de reposición ante el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de febrero de 2009.-
El Director, Guillermo Díaz Guerra.

A N E X O

BASES DEL CONCURSO OFICIAL DE VINOS AGROCANARIAS 2009

Primera.- Objeto.

1. El Concurso Oficial de Vinos Agrocanarias 2009 tiene por objeto la distinción de los vinos producidos, elaborados y embotellados en el Archipiélago Canario con Denominación de Origen.

2. Los tipos de vinos objeto del concurso oficial serán los siguientes:

A)

- a.1.- Vinos blancos.
- a.2.- Vinos tintos jóvenes/tintos maceración carbónica/tintos barrica.

B)

- b.1.- Vinos blancos semisecos.
- b.2.- Vinos dulces.
- b.2.- Vinos rosados.
- b.3.- Vinos de licor.
- b.4.- Vinos espumosos.

Segunda.- Requisitos.

1. Podrán inscribirse en el Concurso Oficial de Vinos las personas físicas o jurídicas que produzcan, elaboren y embotellen en el Archipiélago Canario vinos con Denominación de Origen.

2. Se podrán presentar al Concurso Oficial los vinos producidos, elaborados y embotellados en el Archipiélago Canario con Denominación de Origen.

Los vinos presentados tendrán que responder a marcas comerciales presentes en el mercado y dispuestos para su comercialización en el momento de la inscripción, y se ajustarán a la legislación y normativa vigente para el sector.

Todos los vinos exceptuando los dulces y de licor, corresponderán a la cosecha 2007 ó 2008. Dentro de una categoría con la misma marca se podrán presentar diferentes vinos, siempre que el etiquetado indique diferencias en la elaboración. La mues-

tra presentada procederá de un lote homogéneo, cuyas existencias en bodega en el momento de la recogida serán las siguientes:

a) Para los tipos de vinos de la base 1.2, apartado A), al menos 3.750 litros de los cuales se han de encontrar embotellados y totalmente etiquetados al menos 1.500 litros en el momento de ser recogidos.

b) Para el tipo de vinos de la base 1.2, apartado B), se establece un mínimo de 1.000 litros, disponiendo al menos de 400 litros embotellados y etiquetados en el momento de ser recogidos.

Tercera.- Presentación de la solicitud.

1. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formalizar su solicitud de participación dirigida al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, mediante el modelo que figura en el anexo I y que podrán descargarse de la página web de este Instituto (<http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/icca/>).

La solicitud de participación deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- Los vinos de cosecha 2007 y anteriores además del modelo de solicitud, presentarán un certificado del Consejo Regulador en el que se haga constar que el peticionario cumple con las bases establecidas para este concurso, además indicará los datos correspondientes a la calificación de la partida y el boletín de análisis que incluirá, al menos, las siguientes determinaciones:

a) Grado alcohólico a 20 grados centígrados: vol %.

b) Azúcares reductores: g/l.

c) Acidez total: meq/l.

d) Acidez volátil: meq/l.

e) Dióxido de azufre (SO₂) total: mg/l.

- Cada muestra presentada vendrá acompañada por una declaración jurada por parte de la bodega en el que se hagan constar las capacidades y cantidades de botellas y/o litros en depósito en el que se encuentre el vino que va a concursar.

- Dos etiquetas comerciales idénticas a las que presentan las muestras que concursan.

2. La presentación de la solicitud en la forma indicada por parte del beneficiario conllevará la aceptación incondicionada de la presente convocatoria, así como de los requisitos, las condiciones y las obligaciones que se contienen en la misma.

3. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el martes 10 de marzo de 2009, a las 14,00 horas.

4. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, ubicado en la Avenida José Manuel Guimerá, 10, Edificio de Servicios Múltiples II, planta 4^a, en Santa Cruz de Tenerife.

5. Una vez comprobada la exactitud de las inscripciones, se comunicará a cada participante que su solicitud ha sido admitida, emplazándole para la recogida de muestras.

Cuarta.- Recogida de muestras.

1. El personal cualificado y autorizado por el ICCA será el encargado de la recogida de las muestras en las bodegas, así como de la verificación de los datos consignados en la solicitud de inscripción y del envío hasta el Servicio de Fomento y Promoción de la Calidad.

2. La fecha de recogida de muestras participantes será:

- Lunes y martes, 16 y 17 de marzo Ycoden-Daute-Isora y La Palma.

- Miércoles y jueves, 18 y 19 de marzo Valle de La Orotava, Lanzarote y El Hierro.

- Viernes y lunes, 20 y 23 de marzo Gran Canaria y Tacoronte-Acentejo.

- Martes y miércoles, 24 y 25 de marzo Valle de Güímar, Abona y La Gomera.

3. Se recogerán 5 botellas de 750 centímetros cúbicos o 7 de 500 centímetros cúbicos por muestra; de ellas se podrá destinar una parte a la realización de análisis químico y/o microbiológico.

Quinta.- Pruebas selectivas.

1. El calendario de catas será el 7 y 8 de abril a partir de las 10,30 horas en las instalaciones para ello habilitadas por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2. La secretaría del jurado elaborará un listado con los nombres de los vinos y el código asignado que se entregará en sobre cerrado al presidente de la cata. Este listado es secreto, y no podrán hacerse copias, ni ser conocidos por el jurado, los catadores o los concursantes.

3. Las catas de los vinos participantes serán públicas y se realizarán por el sistema denominado de "cata ciega". El comité de expertos utilizará la ficha

acordada por el jurado. Para la obtención de la puntuación final de cada muestra, se calculará la mediana de las puntuaciones emitidas por los catadores, en caso de empate se valorará teniendo en cuenta la media.

4. Los premios correspondientes a los tipos de vino del apartado A) de la base primera y los del apartado B) en que participen más de 10 muestras serán evaluados en fase previa, donde el jurado seleccionará para la fase final los vinos mejor puntuados.

Sexta.- El Jurado.

1. El Jurado estará compuesto por:

- Un presidente que será el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

- Un secretario y un director técnico que serán designados por el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

- Al menos un vocal en representación de los Consejos Reguladores, las organizaciones agrarias profesionales, el sector de la hostelería y/o representante de los medios de comunicación, designados por el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

El Jurado contará con el asesoramiento técnico de un comité de expertos, de un mínimo de siete catadores, designados por el Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

2. El Jurado podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros, precisándose, en todo caso, la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

3. El Jurado velará por el perfecto desarrollo de las pruebas, de su correcta evaluación y proclamará el resultado del concurso.

Séptima.- Fallo del concurso.

1. El Jurado, evaluará cada una de las pruebas, a tal efecto realizará la mediana obtenida en cada una de ellas por los participantes. La hoja de calificaciones será suscrita por todos los miembros del Jurado.

2. Las muestras que obtengan la mayor puntuación en las fases finales las que se alcen como ganadores del Concurso Oficial.

Octava.- Descalificación de vinos.

El Jurado calificador rechazará las muestras que no cumplan con las bases establecidas o con la nor-

mativa vigente en materia de elaboración o denominación del vino.

Novena.- Premios.

Los premios serán:

1. Una Distinción Especial del Jurado "Mejor Vino de Canarias 2009" entre los seleccionados para premios que hayan obtenido la máxima puntuación y siempre que ésta sea superior a 95 puntos.

2. Para los tipos de vino del apartado A) serán:

- Una Gran Medalla de Oro con Diploma acreditativo: al vino que haya obtenido la máxima puntuación y siempre que ésta sea superior a 92 puntos.

- Una Medalla de Oro con Diploma acreditativo: al siguiente vino mejor puntuado siempre que supere los 85 puntos.

- Una Medalla de Plata con Diploma acreditativo: al siguiente vino mejor puntuado siempre que supere los 75 puntos.

3. Para los vinos del apartado B) serán:

- Una Gran Medalla de Oro con Diploma acreditativo al vino malvasía dulce que haya obtenido una puntuación superior a 92.

- Una Medalla de Oro y Diploma acreditativo al vino de cada apartado que haya obtenido la puntuación superior de cada categoría si supera los 85 puntos. En caso de obtener entre 75 y 85 puntos la medalla será de plata.

4. Se declararán desierto los premios correspondientes a los tipos de vinos en los que participen menos de cinco vinos, así como los premios en los que los vinos obtengan una puntuación inferior a las establecidas para cada premio.

5. De entre todas las muestras admitidas a concurso, el Jurado concederá un premio a la "Mejor imagen y presentación", se valorarán todos los elementos que constituyen el etiquetado, incluido el diseño de la propia botella.

Décima.- Según la normativa vigente, los vinos que resulten premiados podrán utilizar el distintivo oficial del premio para el lote presentado.

Decimoprimer.- Para lo no previsto en las presentes bases, el Jurado se ajustará a lo dispuesto en las normas internas del concurso y a lo que dispongan por unanimidad los miembros del mismo.

ANEXO I

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
CONCURSO OFICIAL DE VINOS AGROCANARIAS 2009**

CELEBRACIÓN DEL CONCURSO:

El concurso se celebrará en su fase final en la sala para ello habilitada por el Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) en Santa Cruz de Tenerife el día 7 y 8 de abril de 2009.

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dña..... con
DNI en calidad de y en representación de la
empresa..... con
domicilio.....localidad
..... provincia.....
CIF.....teléfono/ móvil..... fax.....
correo electrónico
persona de contacto

INSCRIPCIÓN DE LA MUESTRA:

Tipo de vino y categoría en la que participa:.....

Apartado A	1	2		
------------	---	---	--	--

Apartado B	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	--	--

Marque con una x lo que proceda.

Marca comercial:.....

Fecha en la que presentó el vino a calificación:.....

Nº del depósito en el que se presentó a calificación:.....

DECLARACIÓN JURADA:

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad

1º Que los datos declarados son ciertos.

2º Que cumple los requisitos de participación.

3º Que la partida que presenta a concurso consta de..... litros distribuidos de la siguiente manera: litros en el depósito nº una cantidad de botellas de 75 cl. de capacidad con lote nº..... y botellas de cl. de capacidad con lote nº.....

Y solicita su participación en el concurso.

En..... a de de 2009

Nota: rellenar una solicitud por vino participante.

Ilmo. Director Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria